DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

NOTA DNC N° 17113 / 2019

Asunción, 5 de setiembre de 2019

Señor
Venancio Morinigo Pereira, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando en Jefe Uoc N° 1
Presente:

REF.: ID 368568 - LCO N° 29/2019 "ADQUISICIÓN DE PROYECTILES DE PRESICION"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II – Criterios de evaluación:
   a) Requisitos para Calificación Posterior, indican: *"…la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO…"*, solicitamos a la convocante, rever el punto mencionado, considerando que no se encuentra conforme al PBC estándar vigente.

   b) Apartado A) Capacidad Financiera y Apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica, solicitamos a la convocante, establecer los criterios para evaluar a los consorcios.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Ruiz de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py